



Rawson (Ch.), 11 de Diciembre de 2024.

**DICTAMEN Nº 191/2024-CF.**

**Ref.: Expediente Nº 42.216/2024-TC.  
Municipalidad de Esquel  
LP Nº 09/2024 – Adquisición de 4 Vehículos Utilitarios 0 Km.**

**Sr. Presidente:**

Atento al pase efectuado a fojas 116 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Licitación Pública que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V Nº 71 impulsada por las autoridades de la Municipalidad de Esquel, en la contratación que tramita por la Licitación Pública Nº 09/2024, con el propósito de contratar la Compra de 4 (cuatro) Vehículos Utilitarios 0 Km, cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 136.000.000. (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Con Cero Centavos), con IVA incluido.

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- Solo se ha presentado un único Oferente: AUTOSUR S.A. cotizando la suma total de \$ 146.656.000,00 con IVA incluido.
- La Comisión de Pre-adjudicación en su Dictamen de fojas 112: concluye que la Oferta de AUTOSUR S.A. resulta ser técnica y legalmente conveniente, superando al Presupuesto Oficial en un 8%.
- En el Proyecto de Resolución, obrante a fojas 113, se deberá aclarar en su Artículo Nº 1º), que el precio es con IVA final incluido.
- Previo a la adjudicación, se deberá agregar a las presentes actuaciones Certificado Actualizado a la fecha del Saldo de Disponibilidad Presupuestaria en la partida que se manda a imputar, emitido por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, solo existe en el Expediente Formulario de Ejecución Presupuestaria a fojas 2, sin firma de autoridad competente en materia presupuestaria, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Nº 443/2021 de este Tribunal de Cuentas y a la Ley II – Nº 76 de Administración Financiera.
- En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida contratación, ni tampoco sobre las actuaciones técnicas propias que hacen a la misma.

**Así Me Expido.**